



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 110 Fecha: 17 FEB. 2026

Resolución Gerencial General Regional N°127 - 2026-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 17 FEB. 2026

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Oficio N° 450-2026-GRC/DIRESA/DG, de fecha 09 de febrero de 2026, emitido por la Dirección Regional de Salud del Callao; la Resolución Gerencial General Regional N° 043-2026-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 20 de enero de 2026, emitida por la Gerencia General Regional; el Memorando N° 000554-2026-GRC/GGR, de fecha 12 de febrero de 2026, emitido por la Gerencia General Regional; el Informe N° 00468-2026-GRC/ORH, de fecha 16 de febrero de 2026, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40° de la Constitución Política del Perú, señala: *"La ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza. Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente (...)"*;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señala: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)"*;

Que, asimismo, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, tiene por objeto: *"(...) establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función."*

Que, mediante el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; el cual en su artículo 2° respecto a las responsabilidades establece: *"2.1. Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción. 2.2. Los/as funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción, tienen la obligación de presentar, previo a su designación o en el marco de la adecuación al presente Reglamento, la información que acredite el cumplimiento de los requisitos para el acceso a dichos cargos o puestos (...)"*;

Que, el numeral 28.2 del artículo 28° del precitado Reglamento establece que la verificación de cumplimiento del perfil de puesto corresponde a la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, quien verifica el cumplimiento de los requisitos, emitiendo el informe de cumplimiento, o no cumplimiento, de corresponder;

Que, el numeral 28.3 del artículo 28° de la norma antes indicada señala que, el informe que emita la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, debe contener la verificación de que la persona propuesta no cuente con impedimentos para el acceso a la función pública;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 043-2026-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 20 de enero de 2026, se resuelve: *"(...) ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR, al señor RICHARD ARTURO ZABARBURU ROJAS, en el cargo de Jefe de Oficina*



de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución. (...);

Que, mediante el Oficio N° 450-2026-GRC/DIRESA/DG, de fecha 09 de febrero de 2026, la Dirección Regional de Salud del Callao, remite al Gobernador Regional del Callao la propuesta para la designación de la señora María Esther Sánchez Murillo, en el cargo de Jefe/a de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante el Memorando N° 000554-2026-GRC/GGR, de fecha 12 de febrero de 2026, la Gerencia General Regional remite a la Oficina de Recursos Humanos, la propuesta de la designación de la señora María Esther Sánchez Murillo para el cargo de Jefe/a de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao; por lo que, solicita realizar la evaluación correspondiente respecto a los requisitos de idoneidad establecidos en la Ley N° 31419, su Reglamento y el Manual de Clasificador de Cargos;

Que, la Oficina de Recursos Humanos de acuerdo a sus funciones establecidas en el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, emite el Informe N° 00468-2026-GRC/ORH, de fecha 16 de febrero de 2026, por el cual, informa que realizó la verificación de cumplimiento del perfil de puestos e impedimentos para el acceso a la función pública, donde concluye: "3.1. (...) **MARÍA ESTHER SANCHEZ MURILLO CUMPLE** con los requisitos establecidos en el marco de la Ley N° 31419 y el Manual de Organización y Funciones de la entidad, y **"NO SE ENCUENTRA"** impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública por lo que resulta procedente la designación del profesional. 3.2. En ese sentido se recomienda (...) continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de designación de la señora **MARÍA ESTHER SANCHEZ MURILLO** en el cargo de Jefe/a de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao. 3.3. En la resolución de designación deberá designarse a la citada señora en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 con el Nivel Remunerativo F-3; toda vez que de acuerdo en el Aplicativo AIRHSP, le corresponde al cargo CAP "Jefe/a de Oficina" de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección regional de Salud del Callao. 3.4. Asimismo, señalar que se debe dar por concluida la designación del señor **RICHARD ARTURO ZABARBURU ROJAS** como Jefe/a de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao, (...);

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades delegadas en el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000206, de fecha 14 de julio de 2023, y contando con el visto de la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación del señor **RICHARD ARTURO ZABARBURU ROJAS**, como **Jefe de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao** del Gobierno Regional del Callao, realizada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 043-2026-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 20 de enero de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, a la señora **MARÍA ESTHER SANCHEZ MURILLO**, en el cargo de **Jefa de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao** del Gobierno Regional del Callao, bajo los alcances del **Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Nivel Remunerativo F-3**, a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución a las partes interesadas y a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

YESSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNIO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha: 1.7.FEB.2026

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
RESAR IGOR CAMACHO CABALLERO
GERENTE GENERAL REGIONAL